BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
20251500010853

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 14-02-2025

PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**
DIRECCIÓN JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud Inicio Proceso Contratación de prestación de servicios profesionales para JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ.

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos remitir los documentos de JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ Identificado con No. de C.C. 12745611 con el fin de iniciar los trámites de contratación correspondientes.

Agradecemos su colaboración,

Cordialmente,

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios
mbaracaldo@cajaviviendapopular.gov.co
Fecha de radicación: 14-02-2025

Anexo: 3 Carpetas (Precontractual – Doc. del contratista – Doc acceso público)
Formato -Afiliación a la ARL
Lista de Chequeo

Proyectó: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano –Contratista DMB.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS de fecha **7** del mes de **FEBRERO** de **2025**, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

- [X] Que no existe personal de planta en la entidad
- [ ] Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- [ ] Que el personal de planta no es suficiente.

Para desarrollar con plena autónomia e independencia las obligaciones, relacionadas con:

Objeto	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Mejoramiento de Barrios para apoyar las actividades técnicas y de gestión requeridas para la estabilidad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia.
Tipo de Servicio	Profesional.
Nivel de formación académica y/o NBC	Título de formación profesional en Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y afines.
Perfil	Sin experiencia profesional.

Dada en Bogotá D.C., a los 7 dias del mes de Febrero del año 2025.

Cordialmente;

Gilberto Acosta Parra
Subdirector Administrativo

Revisó: Profesional del proceso de Talento Humano

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la Política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Mejoramiento de Barrios, a la cual le competen de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias"*, entre otras, las siguientes funciones: "*1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaria de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General.2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad. 4. Hacer la interventoría de las obras físicas ejecutadas en el marco del programa de mejoramiento de barrios. 5. Construir y consolidar la información necesaria para el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las obras de intervención física. 6. Operar y articular el cumplimiento de la política del Sector Hábitat en cuanto a la priorización de los beneficiarios de los planes y proyectos de mejoramiento de barrios, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social. (…) 8. Participar en los consejos y comités que se creen u organicen para el desarrollo de la gestión relacionada con la dependencia y ejercer las actividades que se le asignen, en desarrollo de dicha participación. 9. Coordinar la elaboración y presentación oportuna de los informes que se requiera. (...).*"

Ahora bien, la Caja de la Vivienda Popular, formuló el proyecto de inversión 7984 **"Mejoramiento Integral de Barrios, Entornos Seguros"**, con código BPIN 2024110010066, el cual contempla la meta de **"Construir 3 Ha de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros".**

En el marco de lo anterior, de acuerdo con la estructura del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, (Acuerdo No. 927 de 2024), dicho proyecto de inversión se encuentra ubicado en el objetivo No. 1 **"Bogotá avanza en Seguridad"**, estrategia 1.1.3 **"Espacio público óptimo y movilidad segura"**; Programa "Espacio público seguro e inclusivo".

Adicionalmente, el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros se vincula con la ruta que marca y plantea el Decreto Distrital 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, alineado con una serie de acciones trazadas de política pública fijadas a largo plazo que se orientan al desarrollo territorial de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un uso racional del suelo y sus espacios públicos. En este sentido, se

observa que los principios, enfoques y estrategias establecidos por el POT, se articulan de manera armónica con el proyecto a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

El proyecto de inversión contempla la ejecución de intervenciones en la ciudad de Bogotá, en las localidades de Usme, Bosa, Kennedy, Suba y Ciudad Bolívar, en las que la Secretaría Distrital del Hábitat definió 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización, de los cuales 5 corresponden a mejoramiento integral de barrios definidos de la siguiente manera: 1.Río Bogotá -Suba, 2. Bosa- Kennedy, 3. Ciudad Bolívar, 4. Usme - Rafael Uribe Uribe y 5. Cerros Orientales: Usaquén, Chapinero, Santafé y San Cristóbal.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de entidad y su correspondiente articulación con los objetos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios.

En ese escenario, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de conformidad con el Plan de Acción de Gestión (PAG) y el Plan Operativo de Actividades (POA), y luego de la verificación efectuada en relación con la planta de personal disponible, se hace necesario contar con los especialistas, profesionales, personal técnico y administrativo que permitan gestionar de manera eficiente las actividades de la dirección para dar cumplimiento de las metas programadas en el proyecto de inversión 7984 "Mejoramiento integral de Barrios con Entornos Seguros".

El cumplimiento de las funciones y metas anteriormente señaladas, involucran la necesidad de contar con una persona idóneas que cuenten con la debida experiencia y conocimiento en el área de ingeniería, arquitectura y afines, para que coadyuve y apoye a la Dirección de Mejoramiento de Barrios en el seguimiento y control a la estabilidad de las obras y el adecuado desarrollo y ejecución de los proyectos de Intervención Física a Escala Barrial, igualmente apoyar el seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente, así como lo dispuesto en los contratos de obra e Interventoría cuya supervisión este a cargo de la Directora de Mejoramiento de Barrios y demás documentos técnicos, así como apoyar al supervisor de los contratos con la revisión de informes técnicos de los proyectos y demás información técnica requerida y apoyar con visitas técnicas los diferentes frentes de obras de manera periódica, con el fin de verificar el avance de los proyectos así como las demás obligaciones contractuales de los mismos.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la entidad no existe personal de planta para desarrollar las actividades, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo mencionado.

Por último, se deja constancia que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Mejoramiento de Barrios para apoyar las actividades técnicas y de gestión requeridas para la estabilidad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la CVP.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a que el pago realizado corresponde única y exclusivamente al contrato ejecutado con la CVP.
5. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.
6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado para responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.
11. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la CVP.
12. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
13. El contratista se obliga con la CVP, a que una vez el supervisor del contrato apruebe los informes parciales en donde sea el caso, y los informes finales, publique de manera inmediata el informe y soportes que les sean requeridos en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento con Ley de Transparencia 1712 de 2014.

14. El contratista debe responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad
15. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
16. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
17. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato cuando sea necesario los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la CVP.
18. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
19. El contratista se compromete a contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad (agua, energía eléctrica, el papel) y a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
20. El contratista cede sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Caja de la Vivienda Popular, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de este contrato, entendiendo que estos pueden ser usados única y exclusivamente por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994. En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.
21. El CONTRATISTA se compromete a no ejercer conductas que configuren acoso, violencia contra las mujeres y aquellas basadas en género, diferentes formas de discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar visitas de seguimiento y control a la estabilidad y sostenibilidad de las obras construidas y entregadas a la comunidad, durante el periodo de la vigencia establecido en los contratos de infraestructura a cargo de la Dirección de mejoramiento de Barrios.
2. Emitir conceptos técnicos en el marco de la estabilidad y sostenibilidad de las obras, que den cuenta del estado de las mismas y que acompañen las fichas de seguimiento.
3. Proyectar conceptos, documentos técnicos y demás requeridos en las etapas de previabilidad, ejecución y/o liquidación de los proyectos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.
4. Participar en las reuniones, comités y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato a los cuales sea convocado o designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por 6 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de $24.000.000 M/CTE, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada con recursos de Inversión y amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

2.7. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

2.8. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de $4.000.000 M/CTE., así:

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente e informe de supervisión con sus soportes.

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

2.10. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.11. SUPERVISOR.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Mejoramiento de Barrios o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título de formación profesional en Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y afines.

3.2. EXPERIENCIA

Sin experiencia profesional.

4 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por la Directora de Mejoramiento de Barrios de origen del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a

los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

6 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DEL RIESGO.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz adjunta al presente documento de estudios previos.

8 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.
Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2022 y 2023, encontrando que la forma más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los

criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

9 ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

10 RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA ORIGEN

FIRMA:

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
Directora de Mejoramiento de Barrios
Elaboró: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano — Contratista DMB -
FECHA DE ELABORACIÓN: febrero 2025

	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	Código: 208-ABS-Ft-81
		Versión: 2
		Fecha: 18-11-2022

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

FECHA DE ELABORACION: 04/02/2025

OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Mejoramiento de Barrios para apoyar las actividades técnicas y de gestión requeridas para la estabilidad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia..	
PRESUPUESTO OFICIAL:	$	24.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**	

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y especificamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 240.000,00	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00	$ 7.200.000,00	$ 7.200.002,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoria	¿a quien se le asigna?
1	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Selección errada del perfil del contratista de acuerdo con las necesidades de la operación misional de la Dirección	Desarrollo indebido de las obligaciones contractuales al ser desarrolladas por un contratista no idoneo.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
2	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	exposicion a accidentes de transito durante visitas a obra de obra civil	golpes , politrasmatismos	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
3	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	accidentes en le desplazamiento de trabajo de campo para adelantar las actividades sociales para los contratos a los cuales se les realiza apoyo a la supervision .	golpes , politrasmatismos	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
4	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Demora por parte del contratista en la entrega de los informes de actividades o de subsanar lo requerido por el supervisor	demora en el pago de los honorarios por partes de la entidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificacion previa de los perfiles de los aspirantes a los contratos con el fin de asegurar que el perfil del mismo y se adapte a la necesidad de la Dirección	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		continuo	verificacion de perfiles en los procesos de contratacion	Cada que haya necesidad de la contratacion de personla
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	1. Capacitaciones frente al riesgo. 2. Respeta las normas establecidad por el componente SSTMA. establecidad para las visitas de obras . 3. Evite consumir bebidas alcoholicas en el horario laboral. 4. No utilice el telefono celular cuando se encuentre en le territorio.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA		continuo	verificacion de los informes de actividades	ley 1503 del 2011 plan de seguridad vial
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	La entidad debera reportar de manera inmediata a la aseguradora de ARL lo acurrido para la atencion a lo ocurrido	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA		continuo	verificacion de los informes de actividades	resolucion 1409 de 2012
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	El supervisor debera establecer fechas clara para la entrega de la informacion requerida y exigir la entrega de los informes de actividades o cuentas por medios escritos	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA		continuo	verificacion de los informes de actividades	elsupervisor de manera mesual recordara pro medio escrito al contratista el tramite de sus informes cuentas de cobro y/o facturas

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la formúla resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jeimy Tatiana Cruz Bejarano	
Revisó	Juan Carlos García Díaz	
Aprobó	María Ángela Baracaldo Morato	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17	
Versión: 12	Pág: 1 de 1
Vigente desde: 03/02/2025	

No.	MIB - 035

No. PROYECTO DE INVERSIÓN	**O230117400120240174**
NOMBRE DEL PROYECTO	**Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.**
ÁREA EJECUTORA	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
GERENTE DE PROYECTO	MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DESCRIPCIÓN PROGRAMACIÓN / OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Mejoramiento de Barrios para apoyar las actividades técnicas y de gestión requeridas para la estabilidad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia.
VALOR	$ 24.000.000 — VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/ CTE.

PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR $
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Intrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.		O232020200883329 Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.			
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.					
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.	PM/0208/0104/40020190066		O2301174002202400660401 9	100%	24.000.000
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.					

META DEL PROYECTO	1. Construir 30.000 m2 de espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal, con el fin de promover espacios y entornos seguros.		
FONDO DE FINANCIACIÓN	1-100-F039 VA-CRÉDITO	**LÍNEA POAI**	006-52

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN	Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

	FECHA			NOMBRE	FIRMA
	DIA	MES	AÑO		
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	10	2	2025	**NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES**	

Elaboró: Bladimir Acosta Tobacia BAT

Revisó: NMB

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA

Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA
Fecha: 2025.02.11 17:11:13 -05'00'

Número : 570

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO

SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400220240066	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.	O232020200883329 Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	1-100-F039 VA-Crédito	24.000.000
			Total	**24.000.000**

Objeto:

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Mejoramiento de Barrios para apoyar las actividades técnicas y de gestión requeridas para la estabilidad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura a cargo de la dependencia.

Se expide a solicitud de MARIA ANGELA BARACALDO MORATO Cargo DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, mediante oficio número MIB 035 de FEBRERO 11 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 11 DE 2025

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 11.02.2025

Elaboró: DIMONTANA 11.02.2025

Impresión: 11.02.2025-16:59:12 BPGOMEZ 0000710365 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y analizados los aspectos establecidos en los Estudios Previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia del contratista,

CERTIFICO

Que, al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en la Entidad, se observa que JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro 12745611 cumple con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad.

Se deja constancia que efectué la verificación de la información y sus correspondientes soportes, que fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

DIRECTOR AREA DE ORIGEN

MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 544

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño; el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** a ***Jimmy Alexander Guerrero Gómez*** con cédula de ciudadanía No. ***12745611*** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **23627** que lo acredita como tal, registrado en el Folio ***218*** del Libro No. ***004*** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

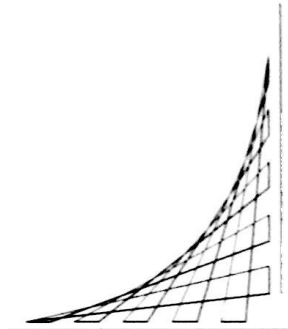
La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES ***90887*** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño; el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014).

Marelen Castillo Torres
Rectora UVD

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS.



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Jimmy Alexander Guerrero Gómez

c.c. 12'745.611 de Pasto

el día 6 del mes de Septiembre de 2005

el título de

Especialista en Gestión Integrada QHSE

con énfasis en Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 1169 Registro No. 04086 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 2043

Bogotá, D. C. 6 de septiembre de 2005

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Ingeniero Civil

A

Jimmy Alexander Guerrero Gómez

Cédula de Ciudadanía No. 12745611 de Pasto

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a 1o. de junio del año 2002

Pedro Vicente Obando Ordóñez
Rector Universidad de Nariño

Jairo Guerrero García
Decano Facultad de Ingeniería

Luis Alberto Ortega Bravo
Secretario General

Registro No. 295 *Folio* 133
Libro de Registros No. 2/2002
San Juan de Pasto, 1-VI-2002

Diploma No. 7708

Scanned by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO "CIUDAD DE PASTO"

AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL,
MEDIANTE RESOLUCION No. 206 DE ABRIL 30 DE 1992

CONFIERE A

Jimmy Alexander Guerrero Gómez

IDENTIFICADO (A) CON T. I. No. 790127-01786 DE PASTO (N).

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES.

JOSE RAFAEL PAZ MENESES
RECTOR

MAGOLA E. DE JIMENEZ
SECRETARIA J. I.

SAN JUAN DE PASTO, 29 DE JUNIO DE 1996

ANOTADO AL FOLIO 015-287 LIBRO DE REGISTRO No. 01

Nº 2192

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

Contrato Nro:	941-2024
Objeto:	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Mejoramiento de Barrios para apoyar las actividades técnicas y de gestión requeridas para la ejecución y supervisión de los proyectos a cargo de la dependencia.
Contratista:	JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ
Valor del contrato:	$ 8.106.667
Plazo de ejecución:	Hasta el 17 de enero de 2025
Fecha de inicio:	14/11/2024
Fecha de terminación:	17/01/2025
Supervisor(a):	NATALY MARQUEZ BENAVIDES (E)

En Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de noviembre del año 2024 se reunieron, en su calidad de Supervisora (E) NATALY MARQUEZ BENAVIDES del contrato No.941-2024 y JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, actuando en calidad de contratista en su propio nombre con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se procede a publicar la misma en la Plataforma SECOP II.

SUPERVISOR(A):	CONTRATISTA:
NOMBRE: Nataly Marquez Benavides Cargo: Directora de Mejoramiento de Barrios (E)	NOMBRE: Jimmy Alexander Guerrero GOMEZ C.C: 12.745.611
Elaboró: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano	

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

CTO No. 170 DE 2019

Unión Temporal Parque Chicó
NIT: 901.350.020-7

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certifico que desempeñe las labores de Director de consultoría, para la Estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del Parque Vecinal con código IDRD 02-231 urbanización Chico del sistema distrital de parques de Bogotá.
Contrato de consultoría 170-2019, suscrito entre la UNION TEMPORAL PARQUE CHICO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

Durante el periodo comprendido entre el 13 de enero del 2020, al 30 de Mayo del 2023

Cordialmente

Jimmy Alexander Guerrero Gómez
Representante legal Unión Temporal Parque Chicó
Y Director de Consultoria

CC:// ARCHIVO

Calle 100 N° 60-04 Edificio Master Center Of.310
jguerrero@argeosas.com
(4) 501 7029- 3505446291

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

DO-1345-190822

CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.
Nit. 800.161.633-4

CERTIFICA

Que el Señor JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado (a) con CC No. 12,745,611 de PASTO, laboró en nuestra compañía desde el diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el quince (15) de Agosto de dos mil veintidos (2022), desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA I con un contrato a Término Indefinido.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los 19 de Agosto de 2022.

Cordialmente,

LAS GALIAS CONSTRUCTORA NIT. 800.161.933-4 Gestión Humana

FABER ZAPATA AGUDELO
Director de Desarrollo Organizacional
Cel. 310 203 69 86
gestionhumana@galias.com.co

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

PROYECTOS SAS
NIT. 901.255.293-4

CERTIFICACION

Por medio de la presente y a solicitud del interesado, certifico que el Ingeniero Jimmy A. Guerrero Gómez, identificado con C.C 12.745.611 de la ciudad de Pasto, y matricula profesional 52202094135 NRÑ, se ha desempeñado como Director de Obra en los siguientes proyectos desarrollados por esta compañía, cumpliendo cabalmente con todas las funciones propues del cargo.

1. CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO IED SERREZUELA
   Madrid Cundinamarca Juio 4 a Dic 20 2019.

2. CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO IED CAMPO VERDE 2.
   Bogota DC. Agosto 5 a Octubre 31 2020.

.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 7días del mes de abril de 2021

Yulenthyn Rojas Contreras
RL MACA PROYECTOS SAS

CARRERA 112 A 20C 46
CEL 315 3894686
MACAPSAS@GMAIL.COM

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS

CERTIFICACION

Por medio de la presente y a solicitud del interesado, certifico que el Ingeniero JIMMY ALEXANDER GUERRERO, identificado con C.C 12.745.611, desempeñó labores como Gerente de Proyectos en la ejecución de los siguientes contratos ejecutados por esta empresa:

1. Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños y demás documentos necesarios para la construcción de la infraestructura del internado de restablecimiento en administración de justicia del centro de atención Santo Ángel, de la ciudad de Pasto.

   Contrato 330-2019

   Pasto Nariño, 26 septiembre 2019 a 12 junio de 2020

2. Adelantar la consultoría para la coordinación técnica y desarrollo de estudios técnicos complementarios para la estructuración de la propuesta de modificación arquitectónica y estructural de los edificios norte y sur, frente a aspectos de mantenimiento, seguridad humana y características estructurales del edificio de la Sede Centro del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

   Contrato 380 de 2019

   Bogotá, 30 Agosto a 30 Diciembre 2020.

3. Consultoría para estudio de patología y vulnerabilidad de la casona nave b de la secretaría de educación en el municipio de pasto (nar)

   Contrato 182966

   Pasto Nariño, 14 Noviembre de 2018 a 8 abril de 2019.

4. Consultoría de los estudios técnicos y diseños integrales para la construcción del parque principal del corregimiento de Catambuco en el municipio de Pasto (Nar).

   Contrato 182688

   Pasto Nariño, 18 de Julio de 2018 a 16 Agosto de 2019.

5. Consultoría de los estudios técnicos y diseños integrales para la construcción del parque de la urbanizacion Paraná en el municipio de Pasto (Nar).

   Contrato 20183062
   Pasto Nariño, 28 de Diciembre de 2018 a 19 Junio de 2019.

CARRERA 13 No 48 - 26 OFICINA 202 B
BOGOTA
TEL. 3024456098
administracion@argeosas.com

ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA SAS

6. El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Planeación Municipal, a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL RUMIPAMBA PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE PASTO - 2018, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

   Contrato 20183061

   Pasto Nariño, 27 Dic 2018 a 28 Julio 2020

7. Elaboración de estudios y diseños técnicos para senderos, conectividades y espacio público de los proyectos enmarcados en el PUI Centro Oriental, de la ciudad de Medellín.

   Contrato 3303-408 de 2019

   Medellín, 20 Septiembre de 2019 a 1 abril de 2020.

En el periodo comprendido entre Febrero 2018 a Diciembre de 2020

GEOVANNY MORENO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL. ARGEO SAS
Cel. 3213738577

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

UNION TEMPORAL PARQUES 2019
NIT: 901331684-6

CERTIFICACION

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de UNION TEMPORAL PARQUES 2019, certifico que el ingeniero JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, identificado con C.C 12.745.611 y MP 52202094135NRÑ, se desempeño como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en la ejecucion del contrato 20193089, suscrito entre LA UNION TEMPORAL PAQUES 2019 Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO. Y cuyo objeto fue:

"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS DE LOS PARQUES (LORENZO, LA PAZ, CARLOS PIZARRO, NUEVAARANDA, ARANDAVIEJO, PANDIACO, VILLADOCENTE, VILLAFLOR II VILLAS DE SAN RAFAEL SENDERO MERCEDARIO-UNICO Y SANTA MONICA) EN EL MUNICIPIO DE PASTO-2019, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

Lo anterior en el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2019 al 22 de Octubre de 2020

Atentamente

GEOVANNY MORENO CARDENAS
Rep. Legal UT Parques 2.019
Interventor

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

CONSORCIO PA
NIT: 901296058-5

CERTIFICACION.

Por medio de la presente y en mi calidad de Representante legal del CONSORCIO PA, certifico que dentro del contrato 2066 del 3 de Julio de 2019, suscrito entre la alcaldía municipal de SOACHA CUNDINAMARCA, y el CONSORCIO PA, y cuyo objeto fue Mejoramiento de la vía del barrio rincón de santa fe en la diagonal 34 entre transversal 15a y carrera 7 de la comuna 3 del municipio de Soacha – Cundinamarca; desempeñe las funciones de DIRECTOR DE OBRA.

El contrato se desarrolló en el periodo comprendido en 30 de Julio al 21 de Diciembre de 2019.

Atentamente.

Ing. Jimmy A. Guerrero
C.C 12745611
MP 52202094135 NRÑ
CEL. 3015662921

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL			
	VIGENCIA 03-Oct-18	VERSIÓN 05	CODIGO IN-F-030	CONSECUTIVO

ACTA DE FINAL CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATO No:	20173186
Ciudad y Fecha:	San Juan de Pasto, 27 de Noviembre de 2018
Contratante :	MUNICIPIO DE PASTO NIT: 891280000-3
Representante legal:	Dr. Pedro Vicente Obando Ordoñez
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL SODINGUER SALONES. R.L GEOVANNY MORENO CARDENAS**
Identificación:	Nit: 901141288-7 CC. 80.122.954
Objeto:	CONSULTORIA PARA CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELECTRICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS DE SUELOS, PRESUPUESTO Y TRAMITES (INCLUIDO PAGOS DE RADICACION Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA CONFAMILIAR, VILLAS DEL SOL, GRANADA IV ETAPA, ALTOS DE CHAPALITO Y EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO.
Valor inicial:	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.881.655**
Valor Final:	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.881.655**
Valor Contrato Adicional:	N/A
Plazo:	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.
Fecha de inicio:	29 de Diciembre de 2017
Fecha de suspensión	22 de Mayo de 2018
Fecha de reinicio	21 de Noviembre de 2018
Fecha de Finalización:	28 de Noviembre de 2018
Interventor o Supervisor:	Ing. Jhon Fernando Palma
Identificación:	C.C. 98.364.212
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Cargo:	Contratista de Interventoría

En la presente fecha (27/11/2018), en la Secretaria de Infraestructura y valorización, se reunieron: La ingeniera Viviana Elizabeth Cabrera Castillo, en calidad de Secretaria de Infraestructura y valorización, el ingeniero Diego Paul Martínez Eraso, en calidad de

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL			
	VIGENCIA 03-Oct-18	VERSIÓN 05	CODIGO IN-F-030	CONSECUTIVO

Subsecretario de Infraestructura Urbana, el ingeniero Jhon Fernando Palma Muñoz en calidad de Interventor de consultoría y el Ing. Geovanny Moreno Cárdenas R.L de la Unión temporal Sodinguer salones en calidad de contratista de consultoría con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del contrato de Consultoría Número 20173186, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELECTRICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS DE SUELOS, PRESUPUESTO Y TRAMITES (INCLUIDO PAGOS DE RADICACION Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA CONFAMILIAR, VILLAS DEL SOL, GRANADA IV ETAPA, ALTOS DE CHAPALITO Y EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO, de acuerdo al cuadro anexo el cual es parte integral de la presente acta, debidamente aprobada por la interventoría.

Según lo estipulado en el contrato, la interventoría, establece que el contratista ha cumplido con lo pactado, y autoriza que el Municipio reciba a satisfacción el proyecto, con el acta de recibo final adjunta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

GEOVANNY MORENO CARDENAS
R. L UNIÓN TEMPORAL SODINGUER SALONES
Contratista

JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ
Interventor

VIVIANA ELIZABETH CABRERA CASTILLO
Secretario de Infraestructura y valorización

Elaboró: Ing. Jhon Fernando Palma
Interventor

Revisó: Ing. Diego Paul Martínez Eraso
Subsecretario de Infraestructura Urbana

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

58

CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO Nº CM – 2017 - 018

Objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de
Infraestructura y Valorización, a realizar LA CONSULTORIA PARA CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELECTRICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS DE SUELOS, PRESUPUESTO Y TRAMITES (INCLUIDO PAGOS DE RADICACION Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SALONES CULTURALES DE LOS BARRIOS ARANDA TERCERA ETAPA, ARANDA CONFAMILIAR, VILLAS DEL SOL, GRANADA IV ETAPA, ALTOS DE CHAPALITO Y EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Los suscritos: JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ con numero de cedula 12745611 de Pasto Nariño actuando en nombre propio y Gustavo Alonso Yepes Yepes con numero de cedula 70.078.226 de Caramanta Antioquia, obrando como representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A, sigla SODINSA S.A nit. 811033318-0, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en el proceso de selección de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL: UNION TEMPORAL SODINGUER SALONES.

LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	
JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ	50%
SODINSA S.A.	50%

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

56

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL. ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante legal principal de la UNION TEMPORAL es GEOVANNY EDILBERTO MORENO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 80.122.954 de BOGOTA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades; y el Representante legal suplente GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado con cédula de

Ciudadanía Nº. 70.078.226 de Medellín, gozará con las mismas facultades del principal.

La duración de la UNION TEMPORAL es por: DOS AÑOS.

La sede principal de la UNION TEMPORAL es: Calle 11 No 38-162 Pasto Nariño.

Sede alterna: Carrera 63C Nº42-24 Medellín Teléfono: 4156386 – 3213738577 - 3175741028
CORREO ELECTRONICO: INGBT@HOTMAIL.COM – Sodinsa@sodinsa.com.co

Ciudad: PASTO

En constancia, se firma en PASTO a los 05 días del mes de DICIEMBRE de dos mil diecisiete (2017)

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ
C.C. N°: 12745611 de Pasto Nariño.
Integrante UNION TEMPORAL.

GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CC. 70.078.226 de Medellín SODINSA S.A
Nit. 811033318-0
Integrante UNION TEMPORAL

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL			
	VIGENCIA 03-Oct-18	VERSIÓN 05	CODIGO IN-F-030	CONSECUTIVO

ACTA DE FINAL CONTRATO:	CONSULTORIA
CONTRATO No:	20173192
Ciudad y Fecha:	Pasto, 16 Noviembre del 2018
Contratante :	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
Representante legal:	Dr. PEDRO VICENTE OBANDO
Contratista :	UNION TEMPORAL SODINGUER PARQUE BRISAS
Identificación:	901.142.074-2
Objeto:	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar CONSULTORIA PARA CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELECTRICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS DE SUELOS, PRESUPUESTO (INCLUYE REUBICACION POSTES) Y TRAMITES (INCLUIDO PAGOS DE RADICACION Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE ORIENTAL LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE PASTO
Valor inicial:	$303.359.584
Valor Final:	$303.359.584
Plazo:	4 MESES
Fecha de inicio:	29 diciembre del 2017
Fecha de Finalización:	16 noviembre 2018
Interventor o Supervisor:	DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO
Identificación:	1.085.265.715
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cargo:	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

En la presente fecha Dieciséis (16) de noviembre del 2018, en la Alcaldía Municipal de Pasto en la Secretaria de Infraestructura y Valorización se reunieron: El Ing. DIEGO PAUL MARTINEZ ERASO, Subsecretario de Infraestructura Urbana y Supervisor del contrato, el Ing. DIEGO CANCHALA, contratista de interventoría, y el Arq. GEOVANNY MORENO en calidad de Representante legal del contratista de consultoría, con el fin de suscribir el Acta de Recibo Final del contrato de consultoría, de acuerdo al cuadro anexo 1 y 2 el cual es parte integral de la presente acta, debidamente aprobada por la interventoría.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL			
	VIGENCIA 03-Oct-18	VERSIÓN 05	CODIGO IN-F-030	CONSECUTIVO

Según lo estipulado en el contrato, la interventoría, establece que el contratista ha cumplido con lo pactado bajo las condiciones de entregas del cuadro anexo 2, y autoriza que el Municipio reciba a satisfacción el proyecto, con el acta de recibo final adjunta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

ARQ. GEOVANNY MORENO
R.L UT SODINGUER PARQUE BRISAS
Contratista

ING. DIEGO JAVIER CANCHALA C.
Contratista de Interventoría

Revisó:

ING. DIEGO PAUL MARTINEZ ERASO
Supervisor
Subsecretario Infraestructura Urbana

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

70

UNION TEMPORAL SODINGUER- PARQUE LAS BRISAS

ANEXO 2B

CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MÈRITOS ABIERTO Nº CM – 2017 - 022

Objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar CONSULTORIA PARA CALCULOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELECTRICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS DE SUELOS, PRESUPUESTO (INCLUYE REUBICACION POSTES) Y TRAMITES (INCLUIDO PAGOS DE RADICACION Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE ORIENTAL LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE PASTO."

Los suscritos: JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ con numero de cedula 12745611 de Pasto Nariño actuando en nombre propio y Gustavo Alonso Yepes Yepes con numero de cedula 70.078.226 de Caramanta Antioquia, obrando como representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A, sigla SODINSA S.A nit. 811033318-0, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, para participar en el proceso de selección de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL: UNION TEMPORAL SODINGUER PARQUE LAS BRISAS

LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR: NOMBRE

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ	50%
SODINSA S.A.	50%

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante legal principal de la UNION TEMPORAL es GEOVANNY EDILBERTO MORENO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 80.122.954 de BOGOTA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades; y el Representante legal suplente GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado con cédula de

Ciudadanía Nº. 70.078.226 de Medellín, gozará con las mismas facultades del principal.

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

UNION TEMPORAL SODINGUER- PARQUE LAS BRISAS 71

La duración de la UNION TEMPORAL es por: DOS AÑOS.
La sede principal de la UNION TEMPORAL es: Calle 11 No 38-162 Pasto Nariño.

Sede alterna: Carrera 63C Nº42-24 Medellín Teléfono: 4156386 – 3213738577 - 3175741028
CORREO ELECTRONICO: INGBT@HOTMAIL.COM – Sodinsa@sodinsa.com.co

Ciudad: PASTO

En constancia, se firma en PASTO a los 13 días del mes de DICIEMBRE de dos mil diecisiete (2017)

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ
C.C. N°: 12745611 de Pasto Nariño. Integrante
UNION TEMPORAL.

GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CC. 70.078.226 de Medellín SODINSA S.A
Nit. 811033318-0
Integrante UNION TEMPORAL.

GEOVANNY EDILBERTO MORENO CARDENAS
C.C. N°: 80122954 de BOGOTA.
Representante legal principal. UNION TEMPORAL

GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
CC. 70.078.226 de Medellín
Representante legal suplente. UNION TEMPORAL

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

Institución Universitaria	**ACTA DE RECIBO DE OBRA**	código	FBS 008
		versión	02
		fecha	

CONTRATO: O-3966 de 2017

CLASE DE CONTRATO: OBRA

CONTRATISTA: JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ

OBJETO: " Adecuaciones en el laboratorio de sistemas de información bloque "O" del campus de Fraternidad del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM "

VALOR INICIAL: $69.124.955

ADICIÓN: N/A

PLAZO INICIAL: Dos (2) meses

PRORROGA: Veinte (20) días calendario

PLAZO TOTAL: Dos (2) y Veinte (20) días calendario

FECHA DE INICIO: Septiembre 5 de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 24 de 2017

CONSIDERANDO

- ✓ Que entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM y JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, con Nit: 12.745.611-1, se celebró el contrato de obra pública N° O-4540 de 2017, cuyo objeto es "Adecuaciones en el laboratorio de sistemas de información bloque "O" del campus de Fraternidad del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM", por un valor de Sesenta y Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos M.L ($69.124.955) y un plazo inicial de Dos (2) meses.
- ✓ Que se suscribió Acta de inicio el día Cinco (5) de septiembre de 2017.
- ✓ Que el día 7 de noviembre de 2017, se suscribió el otrosí No. 1 para prorrogar el contrato en Veinte (20) días calendario.

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

Institución Universitaria	ACTA DE RECIBO DE OBRA	código	FBS 008
		versión	02
		fecha	

- ✓ Que después recorrer e inspeccionar la obra, se acordó recibirlas a entera satisfacción, ya que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, sin embargo, se revisarán periódicamente durante el tiempo de vigencia de las pólizas de estabilidad.

Que según lo anterior:

ACUERDAN

1. Que después recorrer e inspeccionar la obra, se acordó recibirlas a entera satisfacción, ya que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, sin embargo, se revisarán periódicamente durante el tiempo de vigencia de las pólizas de estabilidad.

2. Una vez suscrita el acta de recibo de obra se procederá con el acta de liquidación del contrato.

Para constancia se firma la presente acta a los a los Veinticuatro (24) días del mes de 2017.

ORLIDIA ORTIZ LONDOÑO
Jefe de Área Física y Servicios Generales

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ
Contratista

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL CONTRATO			
	VIGENCIA 20-Oct-17	VERSIÓN 03	CODIGO IN-F-030	CONSECUTIVO

ACTA DE FINAL CONTRATO:	**Obra**	**x**	**Convenio**		**Interventoría**	**Consultoría**		

CONTRATO No:	20171757
Ciudad y Fecha:	**San Juan de Pasto Noviembre 27 de 2017**
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
Representante legal:	Dr. PEDRO VICENTE OBANDO
Contratista:	JIMMY ALEXANDER GUERRERO
Identificación:	C.C 12.745.611 de Pasto
Objeto:	El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar adecuación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la sede administrativa San Andrés del Municipio de Pasto, a precios unitarios fijos.
Valor inicial:	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($46.008.465,76)
Valor Final:	SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 68.647.502,43)
Valor Contrato Adicional:	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($22.987.784,94)
Plazo:	45 DIAS
Adición en tiempo:	25 DIAS
Fecha de inicio:	10/07/17
Fecha de Suspensión de Obra 01:	12/09/17
Fecha de Reinicio de obra 01:	21/11/17
Fecha de Finalización:	27/11/17
Interventor/Supervisor:	ING. LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO
Identificación:	87.102.702
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
Cargo:	SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA

En la presente fecha, en la *Secretaria de Infraestructura Y Valorización*, se reunieron: La ING. VIVIANA ELIZABETH CABRERA, Secretaria de Infraestructura y Valorización, El ING. LUIS ARMANDO MERINO, Subsecretario de Infraestructura y Valorización y Supervisor del contrato, y el Ing. JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ en calidad de contratista de obra, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del contrato de obra, de acuerdo al cuadro anexo el cual es parte integral de la presente acta.

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA FINAL CONTRATO			
	VIGENCIA 20-Oct-17	VERSIÓN 03	CODIGO IN-F-030	CONSECUTIVO

Según lo estipulado en el contrato, se establece que el contratista ha cumplido con lo pactado, y el proyecto se recibe a satisfacción del Municipio, con el Acta de Recibo Final Adjunta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

ING. JIMMY ALEXANDER GUERRERO
CONTRATISTA DE OBRA

ING. LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO
SUPERVISOR
SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. VIVIANA ELIZABETH CABRERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**	Código: SIVEYC.FTO.08
Gobernación de Nariño		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CIVIL	Vig: 26/10/14

ACTA No.:	03
CONTRATO No.:	1599-15 del 14 de Diciembre de 2015
RECURSOS:	Presupuesto del Departamento; código No. 21428101 / Formulación, revisión, viabilizarían, seguimiento y liquidación de proyectos de inversión, sectoriales de salud, agua potable y saneamiento básico y educación.
No. CDP:	Disponibilidad Presupuestal No. 2015090023
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2015120223
CONTRATISTA DE OBRA CIVIL:	JIMMY ALEXANDER GUERRERO.
INTERVENTOR:	JHON WILFREDO GIRON
SUPERVISOR :	GUILLERMO ROMAN
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. **($ 390.664.862,24)**
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) Meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIACION DE OBRA:	30 de Marzo de 2016.
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	30 de Mayo de 2016
FECHA DE PRORROGA 1:	27 de Mayo de 2016
PLAZO ADICIONAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	

Continúa acta de recibo final de obra. Contrato No. 1599-15

Gobernación de Nariño	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**	Código: SIVEYC.FTO.08 Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CIVIL	Vig: 26/10/14

Continúa acta de recibo final de obra. Contrato No. 1599-15

SEGÚN PRORROGA 1: 14 DE JULIO DE 2016
FECHA DE SUSPENSION 1: 28 de Junio de 2016
FECHA DE REINICIO 1: 01 de Agosto de 2016
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO 1 : 17 de Agosto de 2016

GARANTIAS:
Póliza No.: 41-44-101169826 CUMPLIMIENTO – Seguros del Estado
CUMPLIMIENTO: 14-12-2015 hasta 17-02-2017
MANEJO ANTICIPO: 14-12-2015 hasta 17-02-2017
INDEMNISACIONES LABORES: 14-12-2015 hasta 17-08-2019
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 5 años 0 meses 1 día

Póliza No.: 41-40-101025749 – RCE CONTRATOS - Seguros del Estado
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES: 14-12-2015 hasta 17-08-2016

FECHA PRESENTE ACTA: diecisiete (17) de Agosto (08) de dos mil dieciséis (2016).

En San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: DIEGO OLEGARIO ARCOS, Secretario de Infraestructura y Minas; HUGO FERNANDO MUÑOZ, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **GUILLERMO ROMAN,** Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura y Minas, que para el efecto tendrá la supervisión; **JHON WILFREDO GIRON**, Contratista de Interventoría y **JIMMY ALEXANDER GUERRERO** Contratista para "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de suscribir el Acta de Recibo Final de Obra, previa entrega física en el sitio de ejecución de las obras, en donde el contratista entregó al Interventor, quien recibió a satisfacción los trabajos valorados en la presente acta final, según especificaciones y cantidades establecidas en el contrato.

VALOR ACTA FINAL No. 03: $ 127.713.511,59

Continúa acta de recibo final de obra. Contrato No. 1599-15

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS **SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**	Código: SIVEYC.FTO.08
Gobernación de Nariño		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CIVIL	Vig: 26/10/14

Continúa acta de recibo final de obra. Contrato No. 1599-15

SALDO AMORTIZACION ANTICIPO: $ 51.085.404,64

VALOR NETO A PAGAR: $ 76.628.106,95

SON: SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

Para constancia, se firma por quienes en ella intervienen:

DIEGO OLEGARIO ARCOS
Secretario de Infraestructura y Minas

HUGO FERNANDO MUÑOZ
Subsecretario de Infraestructura y Vias

GUILLERMO ROMAN
Profesional Universitario
Secretaría de infraestructura y Minas

JOHN. GIRON. C.
JHON WILFREDO GIRON
Interventor

JIMMY ALEXANDER GUERRERO
Contratista Obra Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT. 800.188.492-1

CONTRATO ADICIONAL N° 01 AL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA			F2-F14-105-2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.		PS-004-SAMC-FLOR-CAU-2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA		
ALCALDE MUNICIPAL:	JOSE AGUSTIN MURCIA VASQUEZ		
IDENTIFICACION C.C. o NIT:	17,319,858	Expedida en	VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ		
IDENTIFICACION C.C. o NIT:	12,745,611	Expedida en	Pasto
DIRECCION	Calle 11 No. 38 -162 Barrio Panamericano Pasto Nariño	Tel o Cel	(2) 7366816 - 3112587792

El Alcalde Municipal, facultada para celebrar contratos estatales, por el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las cláusulas en él contenidas previas las siguientes consideraciones:

1) Que en contrato inicial, para la calle de la plaza solo quedo estipulado la pavimentacion de una parte del tramo por la falta de recursos, por lo cual la administracion Municipal realizo algunos traslados presupuestales para aumentar la longitud a intervenir en este sector.

De acuerdo a las anteriores consideraciones se hace encesario suscribir un contrato de adicion.

Para el efecto se adicionará a las siguientes cláusulas,

PRIMERA: Adicionar al objeto Inicial, las siguienets cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	PAVIMENTO CALLE LA PLAZA				

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT. 800.188.492-1

3.1	Localizacion y replanteo	M2	137.6	$	1,458	$	200,621
3.2	Excavaciones varias sin clasificar	M3	41.28	$	13,355	$	551,294
3.3	Conformacion de calzada	M2	137.6	$	7,085	$	974,896
3.4	Subbase granular tipo Invias	M3	20.64	$	135,834	$	2,803,614
3.5	Concreto clase D (para placa pavimento E= 0.15 m) 21 Mpa	M3	20.64	$	574,115	$	11,849,734
3.7	Retiro de sobrantes	M3	31.4772	$	17,248	$	542,919
	COSTO DIRECTO					$	16,923,077
	COSTO INDIRECTO (30%)					$	5,076,923
	COSTO TOTAL					$	22,000,000

SEGUNDA: Adicionar a la Apropiación Presupuestal, el siguiente CDP:

CDP No.	CÓDIGO	GASTO	VALOR
415	4.08.02.06.04.01.1	Construccion de pavimento cabecera municipal y cabeceras corrigementales	22,000,000
		TOTAL	**$ 22,000,000**

TERCERA: Adicionar al Valor del Contrato los siguinetes valores:

VALOR ADICIONAL:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE	**$ 22,000,000**

CUARTA:- FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato Adicinal de la siguiente manera:

El Municipio de Florencia Cauca pagara mediante pagos parciales, previa presentación de la certificación del supervisor sobre cumplimiento a satisfacción y copia de los recibos de pago (mes anterior), donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

QUINTA: GARANTIAS: El contratista debe actualizar las polizas de acuerdo al valor adicional del contrato

SEXTA: Las demás cláusulas quedarán como las inicialmente pactadas.

SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de la disponibilidad presupuestal.

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORENCIA NIT. 800.188.492-1	
Leído como fue este acto, y las partes lo suscriben en dos ejemplares al mismo tenor, el día	**16 de septiembre de 2015**
FIRMAN LAS PARTES: DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO	
EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JOSE AGUSTIN MURCIA VASQUEZ	**JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ**
Municipio de Florencia Cauca (Alcalde Municipal)	Contratista

Reviso:JRARCOSH

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

ACTA FINAL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 090 de 2014.

CONTRATANTE:	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO – MUNICIPIO DE IPIALES.
CONTRATISTA	JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ
CÉDULA:	C.C. 12.745.611 DE PASTO
OBJETO:	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO CONTRATO:	OCTUBRE 14 DE 2014
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 367.290.257.25)
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	DICIEMBRE 10 DE 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	MAYO 10 DE 2015.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2014.
FECHA ACTA REINICIO:	ENERO 20 DE 2015.
FECHA ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1:	MARZO 05 DE 2015.
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1:	MARZO 06 DE 2015.
FECHA ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2:	ABRIL 21 DE 2015.

Elaboro	Reviso	Aprobó
Ing. Luis Miguel Córdoba Montero Subgerente Técnico	Ing. Jairo Bastidas Bernal Jefe Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento	Ing. Jairo Bastidas Bernal Jefe Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2:	ABRIL 22 DE 2015.
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3:	MAYO 28 DE 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 04 DE 2015.
FECHA DE PRORROGA No. 1:	JUNIO 03 DE 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 1:	JULIO 04 DE 2015.
FECHA DE PRORROGA No. 2:	JULIO 02 DE 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2:	JULIO 24 DE 2015.
FECHA ACTA DE MODIFICACIÓN No. 3:	JULIO 13 DE 2015.
FECHA PRESENTE ACTA:	JULIO 24 DE 2015.

Entre los suscritos, JAIRO BASTIDAS BERNAL, mayor de edad y vecino de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía 87.719.507 expedida en Ipiales, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IPIALES en ejercicio de las facultades contenidas en el Decreto 004 de Enero 02 de 2015 emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE; JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ, mayor de edad, identificado con C.C No. 12.745.611 de Pasto, en calidad de CONTRATISTA; EDGARDO A. CHAMORRO DE LA C. identificado con C.C. No. 98.393.838 de Pasto, Gerente del FONDO ROTATORIO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES, en calidad de INTERVENTOR, hemos convenido suscribir la presente Acta Final al Contrato No.090 de 2014, celebrado el día 14 de Octubre de 2014, cuyo objeto es: ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE IPIALES, quedando el objeto del mismo cumplido y recibido a satisfacción.

VALOR DEL CONTRATO	: $ 367.290.257.25	mda. Cte.
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	: $ 367.290.257.25	mda. Cte.
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	: $ 0.00	mda. Cte.

Elaboro	Revisa	Aprobó
Ing. Luis Miguel Córdoba Moreno Subgerente Técnico F.R.V.M.	Ing. Jairo Bastidas Bernal Jefe Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento	Ing. Jairo Bastidas Bernal Jefe Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento

CEL – 3015662921
BOGOTA DC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA : $ 3.087.450.31 mda. Cte.

En constancia se firma por las partes que intervienen, a los Veinticuatro (24) días del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

CONTRATANTE,

JAIRO BASTIDAS BERNAL.
Jefe de Oficina Asesora
Planeación y Direccionamiento
C. C. No. 87.719.507 de Ipiales

CONTRATISTA,

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ.
C.C. 12.745.611 de Pasto

INTERVENTOR,

EDGARDO A. CHAMORRO DE LA C.
Gerente FRVM-Entidad interventora
C. C. No. 98.393.838 de Pasto

Elaboro	Revisó	Aprobó
Ing. Luis Miguel Córdoba Moreno Subgerente Técnico F.R.V.M	Ing. Jairo Bastidas Bernal Jefe Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento	Ing. Jairo Bastidas Bernal Jefe Oficina Asesora Planeación y Direccionamiento

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

CONSORCIO MG

CERTIFICACION:

YO, JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, identificado con C.C 12.745.611 y MP 52202094135NRÑ, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO MG, certifico que durante la ejecución del contrato de Interventoria, 20141329, suscrito entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO y el CONSORCIO MG, desempeñe la funcion de Residente de Interventoría, para la construcción del Parque Aurora, ubicado entre las carreras 34 y 35 con calles 12 y 12ª en la ciudad de Pasto, en el periodo comprendido entre el 19 de Mayo al 31 de Diciembre de 2014

Área: 7500 m2 aprox.

Sin otro particular.

Ing. Esp. Jimmy A. Guerrero
C.C 12745611
MP 52202094135 NRÑ

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

ALCALDÍA DE PASTO

ACTA FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 20141329	
Ciudad y Fecha:	San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014)
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3
Representante legal:	Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ
Contratista:	CONSORCIO MG - REPRESENTANTE LEGAL JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ
Identificación:	NIT. 900724556-5
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO –FONDO DE COMPENSACÓNDE ESPACIO PÚBLICO - FONCEP, A REALIZAR LA INTERVENTORIA, "CONSTRUCCÓNPARQUE LA AURORA, UBICADO EN LA ZONA VERDE ENTRE CARRERAS 34 Y 35 CON CALLES 12 Y 12ª, BARRIO LA AURORA, COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE PASTO".
Valor inicial:	$ 23.475.000,00
Valor adicional:	$ 4.499.275.00
Valor Total contratado:	$ 27.974.275
Plazo inicial:	CINCO (5) MESES
Plazo adicional::	45 DIAS
Plazo Final:	SEIS (6) MESES Y 15 DIAS
Fecha de inicio:	Mayo diecinueve (19) de dos mil catorce (2014)
Fecha de suspensión:	Noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014)
Fecha de reinicio:	Diciembre quince (15) de dos mil catorce (2014)
Fecha de Finalización:	Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014)
Supervisor:	JOHN FREDY BURBANO PANTOJA
Identificación:	C.C 87.455.284
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Valorizacion
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Valorizacion

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 23.475.000,00
VALOR ADICIONAL: $ 4.499.275.00
VALOR EJECUTADO: $27.933.015.97
PAGOS EFECTUADOS:$ 0
ANTICIPO RECIBIDO:$ 0

VALOR PRESENTE ACTA: $27.933.015.97

En la presente fecha, en la Secretaria de Infraestructura y Valorización, se reunieron, JOHN FREDDY BURBANO PANTOJA Secretario de Infraestructura y Valorización, JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ - Representante legal del Consorcio MG Contratista

ALCALDÍA DE PASTO

Interventoría de obra, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del contrato de Interventoría.

Según lo estipulado en el contrato, previa entrega del informe final, se establece que el contratista ha cumplido con lo pactado, y el objeto de la interventoría se recibe a satisfacción del Municipio.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ
R.L. – CONSORCIO MG
Contratista Interventoría de Obra

JOHN FREDDY BURBANO PANTOJA
Secretario de Infraestructura y Valorización
Supervisor

DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Entre los suscritos a saber: JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.745.611, expedida en Pasto y matrícula profesional No. 52202094135 NRÑ, quien obra en nombre propio con domicilio principal Calle 11 38-162 Pasto (Nar), LINO MAZUERA PINZON, identificado con mayor de edad, vecino de la ciudad de BOGOTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 437797, expedida en Bogota, quien obra en nombre y representación legal de MAZUERA INGENIEROS S.A.S, legalmente constituida, con domicilio principal Av 19 97-31 oficina 506 en la ciudad de Bogota, con NIT N° 800.201.642-3, acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Invitacion Publica No. **IP-2014-071**
cuyo objeto es **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO- FONDO DE COMPENSACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO-FONCEP, A REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA AURORA, UBICADO EN LA ZONA VERDE ENTRE CARRERAS 34 Y 35 CON CALLES 12 Y 12ª, BARRIO LA AURORA, COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE PASTO**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente. SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará CONSORCIO MG. TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la Carrera 24 No 16-54 local 221, teléfono 7228592 de la ciudad de Pasto CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante principal del consorcio al señor(a) JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, identificado con C.C 12.745.611 expedida en Pasto; cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio. QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas. SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Pasto. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente al Municipio de Pasto por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio. SÉPTIMA.-. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: **JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ 50 %, MAZUERA INGENIEROS S.A.S 50%,** OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En

constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los CINCO (_5__) días del mes de MARZO del año 2014.

MAZUERA INGENIEROS S.A.S NIT. 800.201.642-3
CONSORCIADO
LINO MAZUERA PINZON
C.C 437797 Bogota.

JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ
CONSORCIADO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MG
C.C 12.745.611 de Pasto

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

COMFAMILIAR N•A•R•I•Ñ•O

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
NIT. 891280008 - 1

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification
CO238724

SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*El Suscrito **Ing. VÍCTOR HUGO MORÁN FERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.962.183 expedida en la Ciudad de San Juan de Pasto (N), en calidad de **Subdirector de Infraestructura y Vivienda** de la **Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR**,*

CERTIFICA

*Que el **Ingeniero JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.745.611 expedida en Pasto (N), suscribió un contrato civil de obra con la **Caja de Compensación Familiar de Nariño**.*

Contrato No:	*390 - 2014*
Objeto:	*ADECUACIÓN BIOPARQUES CENTRO RECREACIONAL CHAPALITO COMFAMILIAR NARIÑO.*
Valor Inicial Contrato:	*$94.223.183,oo*
Valor Adicional:	*$5.473.766,oo*
Valor Total Ejecutado:	*$99.696.948,oo*
Fecha de Iniciación:	*8 de Septiembre de 2014*
Fecha de Terminación:	*7 de Noviembre de 2014*
Cumplimiento:	*Bueno*
Calidad de la Obra:	*Buena*

Que de acuerdo con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

72153103	*Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos*

San Juan de Pasto, nueve (9) de Marzo de 2015.

Ing. VÍCTOR HUGO MORÁN FERNÁNDEZ
Subdirector de Infraestructura y Vivienda

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	VIGENCIA 07-Abr -14	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-023	CONSECUTIVO

EL SUSCRITO ING. ALVARO GERMAN ENRIQUEZ SOLARTE, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN,

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12.745.611 expedida en Pasto (N), cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato No. 20132696 de fecha 29 de Noviembre de 2013 cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS HIDRAULICOS, SANITARIOS Y ELECTRICOS Y PRESUPUESTOS PARA EL CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PASTO", suscrito con el Municipio de Pasto. Por un valor de diecisiete millones setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con 72/100 CTVS ($17.079.957,72).
En donde se elaboraron los estudios de consultoría con un área correspondiente a obra física en 904 M2 y en obras de diseño de urbanismo y espacio público por 2576.75 M2.

Se expide la presente certificación para la liquidación del citado contrato a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014).

ING. ALVARO GERMAN ENRIQUEZ SOLARTE
Profesional Universitario
Supervisor

Scanned by CamScanner

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FONCEP

ACTA FINAL
CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP - 2013 – 133

CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, 27 de Agosto de Dos Mil Trece 2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO – FONDO DE COMPENSACION DE ESPACIO PUBLICO FONCEP
REPRESENTANTE LEGAL	Dr. HAROLD GUERRERO LÓPEZ
CONTRATISTA	**ING. JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ**
IDENTIFICACION	12.745.611 DE PASTO (N)
OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaria de Planeación Municipal - FONCEP y La Secretaria Infraestructura y Valorización a realizar los estudios de suelos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, sanitarios para la construcción del Parque La Aurora ubicado en la zona verde entre carreras 34 y 35 con calles 12 y 12ª, barrio La Aurora, comuna 7 del Municipio de Pasto.
VALOR INICIAL CONTRATO	Diez millones setecientos mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centavos. ($10.700.161.04) M.L.
VALOR FINAL CONTRATO	Diez millones setecientos mil ciento sesenta y un pesos con cuatro centavos. ($10.700.161.04) M.L.
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO FINAL EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2013
C.D.P. No.	2013001366 EXPEDIDO EL 09-07-2013
REGISTRÓ DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	2013002310 EXPEDIDO EL 01-08-2013
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	01-08-2013
POLIZA No.	SEGUROS DEL ESTADO
EXPEDIDA	01/08/2013
CUMPLIMIENTO	41-44-101127105 VIGENCIA 30-07-2013 HASTA 15-02-2014
DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	41-44-101127105 VIGENCIA 30-07-2013 HASTA 15-02-2014
CALIDAD DEL SERVICIO	41-44-101127105 VIGENCIA 30-07-2013 HASTA 15-02-2014
SUPERVISOR	Arq. ALEJANDRA DELGADO NOGUERA
IDENTIFICACION	30.739.406 DE PASTO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
CARGO	Sub-Secretaria de Ordenamiento Territorial
SUPERVISOR	Ing. DANIEL ARCOS RUALES
IDENTIFICACION	87.514.080 DE CUMBAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
CARGO	Sub-secretario de Infraestructura Urbana

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FONCEP

ACTA FINAL
CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP - 2013 – 133

En la presente fecha, en las Instalaciones de la Secretaría de Planeación Municipal de la Alcaldía del Municipio de Pasto, se reunieron: El Economista VICTOR RAUL ERAZO PAZ en su condición de Secretario de Planeación Municipal y Administrador del FONCEP, El Doctor WILSON REALPE en su condición de Secretario de Infraestructura y Valorización (e), la Arquitecta ALEJANDRA DELGADO NOGUERA Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el Ingeniero DANIEL ARCOS RUALES Sub-secretario de Infraestructura Urbana, como Supervisores del contrato, y el Ingeniero ING. JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final de la consultoría CONTRATO INVITACIÓN PÚBLICA NO. IP - 2013 – 133, previa entrega física y digital de los documentos, memorias y planos, en donde el contratista consultor entregó a Los Supervisores, quienes recibieron a satisfacción los trabajos valorados en la presente acta final y cuadro anexo acta final de obra, según especificaciones y cantidades establecidas en el contrato en referencia.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

Eco. VICTOR RAUL ERAZO PAZ
Secretario de Planeación Municipal
Administrador del FONCEP

Dr. Wilson Realpe B
Secretario de Infraestructura y Valorizac. (e).

Arq. ALEJANDRA DELGADO NOGUERA
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial
SUPERVISOR

Ing. DANIEL ARCOS RUALES
Sub-secretario de Infraestructura Urbana
SUPERVISOR

Ing. JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ
CONTRATISTA

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

COLPATRIA
CONSTRUCTORA

La Dirección de Gestión Humana

Certifica

Que una vez revisada la hoja de vida que reposa en nuestros archivos de el(la) Señor(a) **JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.12.745.611 de Envigado encontramos que prestó sus servicios a la Compañía desde el **20 DE ENERO DE 2012** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2012** con contrato a término de obra o labor contratada.

El último cargo desempeñado fue **RESIDENTE DE OBRA II**

Igualmente certificamos que la persona en mención laboro en el proyecto **IBERPLAST** con las siguientes cantidades de Obra.

- Pavimento Rígido MR-43
  Cantidad: 13185 M2
- Pavimento Asfaltico
  Cantidad: 523,33 M2
- Adoquín en concreto peatonal
  Cantidad: 1980 M2
- Adoquín en concreto vehicular
  Cantidad: 1750 M2
- Adoquín en concreto ecológico
  Cantidad: 1145 M2
- Andenes en Concreto
  Cantidad: 2461 M2

La presente certificación se expide a solicitud de el(la) interesado(a), en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Abril de 2013.

Nota: Para su validez esta Constancia debe presentar SELLO SECO del Departamento de Gestión Humana de esta Compañía.

Constructora Colpatria S.A.

MARTHA LUCIA CAICEDO NEIRA
Directora Administrativa Gestión Humana

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
URBANIZACIÓN JOSÉ MARÍA CARBONELL II SECTOR
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 03368 DE 1981 - MINGOBIERNO
NIT. 860.401.348-9

Bogotá, 23 de Julio de 2009

CERTIFICACION

La Junta de Acción Comunal barrio JOSE MARIA CARBONEL II SECTOR, LOCALIDAD BOSA, certifica que el señor JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, identificado con C.C No 12.745.611 de Pasto, se desempeño exitosamente como DIRECTOR DE PROYECTO del contrato OPC 106 de 2007, suscrito entre esta organización comunitaria y el IDPAC, para la construcción de la Plazoleta ubicada en la DIAGONAL 71 A CON TRANSVERSAL 77H barrio JOSE MARIA CARBONEL II SECTOR, entre los mese **OCTUBRE DE 2007 Y JUNIO DE 2008.**

Asi mismo certifica que el valor de las obras ejecutada fue de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($ 144.564.744)

Atentamente.

ADRIANA SOLANGY CACHAYA
REPRESENTATE LEGAL
J.A.C JOSE MARIA CARBONEL II SECTOR

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
URBANIZACIÓN JOSÉ MARÍA CARBONELL II SECTOR
PERSONERÍA JURÍDICA NO. 03368 DE 1981 - MINGOBIERNO
NIT. 860.401.348-9

Bogota, Agosto de 2011

CERTIFICACION

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL JOSE MARIA CARBONEL 2DO SECTOR, localidad de BOSA, certifico que el ingeniero JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, identificado con C.C No 12.745.611 expedida en la ciudad de Pasto, se desempeño exitosamente como DIRECTOR DE PROYECTO, para la construccion de la segunda Fase del proyecto ALAMEDA CARBONEL, en el marco del contrato OPC 735-2008, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC, cuyo Objeto principal fue la REPOSICION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, en lA Transversal 77H Diagonal 71 A sur.

Atentamente.

ADRIANA SOLANGY CACHAYA
REPRESENTATE LEGAL
J.A.C JOSE MARIA CARBONEL II SECTOR

Transv: 77G Bis D No. 71D-51 Sur - Bosa - Teléfono 782 40 09 Bogotá D.C.

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

Barrio La Granja

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

Personería Jurídica No. 901 de marzo de 1968

Bogotá, Julio 23 de 2009.

CERTIFICACION.

La junta de acción comunal barrio LA GRANJA, LOCALIDAD ENGATIVA, certifica que el señor JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ. identificado con C:C No 12.745.611 de Pasto, desempeño el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO para el contrato OPC 79 de 2007, suscrito entre esta organización comunitaria y el IDPAC, para la construcción de andenes y senderos peatonales en el PARQUE VECINAL LA GRANJA FASE 1, durante el periodo SEPTIEMBRE 2007 – ENERO DE 2008, con una valor ejecutado de CIENTO SESENTA MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 160.021.999)

La anterior se expide a solicitud del interesado.

Atentamente.

RODULFO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
JAC LA GRANJA.
TEL. 4909996

Calle 78A No. 94 - 17 Bogota, D.C. - Colombia
Telefono: 251 1666
jaclagranja@hotmail.com

Junta de Acción Comunal
BARRIO LA GRANJA
Personería Jurídica No. 901 de marzo de 1968

Barrio La Granja
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Personería Jurídica No. 901 de marzo de 1968

Bogotá, Julio 23 de 2009.

CERTIFICACION.

La junta de acción comunal barrio LA GRANJA, LOCALIDAD ENGATIVA, certifica que el señor JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ. identificado con C:C No 12.745.611 de Pasto, desempeño el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO para el contrato OPC 512 de 2008, suscrito entre esta organización comunitaria y el IDPAC, para la construcción de andenes y senderos peatonales en el PARQUE VECINAL LA GRANJA FASE 2, durante el periodo SEPTIEMBRE 2008 – DICIEMBRE DE 2009, con una valor ejecutado de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 180.319.609)

La anterior se expide a solicitud del interesado.

Atentamente.

RODULFO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
JAC LA GRANJA.
TEL. 4909996
CEL. 3112092316

Barrio la Granja
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Personería Jurídica No. 901 de marzo de 1968

Bogotá, 15 de Diciembre de 2010

Asunto: CERTIFICACION.

Por medio de la presente y a solicitud del interesado, en mi calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA GRANJA, certifico que el ingeniero JIMMY ALEXANDER GUERERO GOMEZ, identificado con C.C 12.745.611, desempeño cabalmente, las funciones de DIRECTOR DE PROYECTO, para la tercera fase de la obra PARQUE LA GRANJA, en el marco del contrato OPC 486 de 2009, suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC. De igual forma certifico que las obras ejecutadas fueron:

Construcción plazoletas y senderos peatonales en adoquín y tableta prefabricada: 526.82 m2

Construcción canchas polideportivo, en asfalto MDC3: 30.48 m3, espesor 0.1 mt

Construcción zonas de juegos infantiles, en asfalto 1350: 12.88 m3, espesor 0.1 mt

Instalación módulos de juegos infantiles: 2 unidades.

Labores ambientales y forestales, entre otras.

RODULFO OLAYA
REPRESENTANTE LEGAL
JAC LA GRANJA.
TEL. 4909996
CEL. 3112092316

Calle 76 A No. 84 - 17 Bogota, D.C. - Colombia
Telefono: 251 1666
jaclagranja@hotmail.com

Junta de Acción Comunal
BARRIO LA GRANJA
Personería Jurídica No. 901 de marzo de 1968

Junta de Acción Comunal
Barrio Santa Matilde y Montes Ier Sector
Personería Jurídica No. 148 de 1970 · Nit.: 800.109.523-2

CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar, que el Ingenierc **JIMMY ALEXANDER QUERRERO GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.745.611 de Pasto (Nariño), con Matrícula Profesional Número 52202094135 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales como **DIRECTOR DE OBRA,** contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito con La Junta en desarrollo del Contrato de Colaboración y Apoyo No. 508 de 2008 suscrito con el IDPAC.

El Ingeniero se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con la Organización Comunitaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

SANDRA ALMADIO BAUTISTA
PRESIDENTA

JIMMY ALEXANDER GUERRERO G.
INGENIERO CIVIL
M.P 52202094135 NRÑ

Junta de Acción Comunal
Barrio Los Laureles Engativa
Personería Jurídica No. 003985, Diciembre 22 de 1985

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente certificamos que el señor **JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 12.745.611expedida en Pasto, trabajo con nosotros en el proyecto OPC 65 de 2007, obras con participación ciudadana en este barrio durante 8 meses de Agosto 01 de 2007 al 31 de Marzo de 2008, en el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO, demostrando ser una persona seria, honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Se expide en Bogotá DC, a los 30 días de Diciembre de 2008.

Cordialmente

Luis Hernando García
Presidente
Cel. 3103344749

CALLE 16F 99-72 T3 APTO 1501
CEL – 3015662921
BOGOTA DC

SONACOL LTDA.

Bogota, Agosto 3 de 2005.

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad.

Asunto: CERTIFICACION

Por medio del presente se certifica que el Ingeniero JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 12.745.611 de Pasto (Nariño), Labora para nuestra compañía, desempeñando el cargo de COORDINADOR DE CALIDAD, Desde el 13 de Junio de 2005.

Se expide a solicitud del interesado a los tres días (03) del mes de Agosto de 2005.

Atentamente,

ANDREA CORTES
Coordinadora de Talento Humano.

Copia: archivo.
apc/APC.

CSS-CONSTRUCTORES S.A.
CONCESIÓN NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT

REFERENCIA: RECOMENDACIÓN

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

El suscrito Director Operativo de la Concesión Neiva-Espinal-Girardot, al servicio de la empresa CSS CONSTRUCTORES S.A., hago constar que conozco de vista y trato al Ingeniero **JIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ**, identificado con C.C. No. 12.745.611 de Pasto (Nariño), quien laboró en esta empresa, desempeñando el cargo de Inspector Vial, demostrando interés, responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus labores.

Dado en Aipe a los 25 días del mes de febrero de 2004.

CONCESION NEIVA
ESPINAL - GIRARDOT
CONSORCIO LUIS ORDOS
Y C. ALOS SOLARTE
CENTRO OPERATIVO

SILVIO FRANCISCO GONZÁLEZ OBANDO
Director Operativo Concesión N-E-G
C.C. No. 12.993.360 Pasto (Nar.)
Tel. Ofic. 098 8389393
Tel. Cel. 3157921891

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263263675

PIB
11:15:02

Bogotá DC, 01 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12745611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **12745611** de PASTO

(DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de febrero de 2025, a las 11:17:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12745611
Código de Verificación	12745611250201111758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:17 AM horas del 01/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12745611**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO GOMEZ JIMMY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2025 11:20:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12745611 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109546202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:18 horas del 01/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12745611,**
Apellidos y Nombres **GUERRERO GOMEZ JIMMY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12745611 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/02/2025 11:31 AM

Código Verificación: **6MCTG421LZ**

Válida hasta: **02/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

GOV.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

6MCTG421LZ

Pregunta c

¿ Qué color e

amarillo

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 12745611 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 01 febrero 2025, 11:31 am

VER PDF ACEPTAR

GOV.CO

CO COLOMBIA

In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

Correo electrónico:

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020[1]

Yo, JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía 12745611, expedida en PASTO. Por medio del presente documento certifico que (NO) tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE
N/A	N/A	N/A

Se firma en BOGOTA a los 01 dias, del mes FEBRERO del año __2025_____.

_____

Firma

Nombre: JIMMY ALEXANDER GUERRERO GOMEZ

Cedula: 12745611

[1] **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.